


| | | | |
|---|-----------------|-------------|------------------|
|  | DECRETOS | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |

DECRETO 378 / 2020

(27 NOV 2020)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITE TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA- DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental incorporadas en las Leyes 99 de 1993; 115 de 1994; 1549 del 2012, el Decreto 1743 de 1994, el Acuerdo municipal No. 027 de 2020, demás normas concordantes y ...

CONSIDERANDO:


Que el artículo 67° de la Constitución Política, consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ello se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 80° de nuestra Carta Política, establece que el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra los fines de la educación dentro de los cuales se encuentra la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres; dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994; la estructura del servicio público educativo es organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

| | |
|---|---|
| Proyecto: Daniela Salgado Rivera <i>DSR</i> | Aprobado por: Oficina Jurídica -- Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo |
| Revisado por: Oficina Jurídica | Firma: |
| Firma: <i>[Signature]</i> | Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos – Dianny Marcela Albornoz Bonilla <i>[Signature]</i> |
| Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán | Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente |
| Cargo: Profesional Universitario Grado 08 | |

| | | | |
|---|-----------------|-------------|------------------|
|  | DECRETOS | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales; con el fin de generar en los individuos y colectividades del país, una participación ética y responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que la Ley 99 de 1993, entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educación.


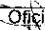
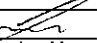

Que en aras de dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994; el Decreto 1743 de 1994, la Ley 1151 de 2007, la Política Nacional de Educación Ambiental y las Políticas Nacionales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.


Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, orientados para un modelo de desarrollo sostenible, direccionado por el Sistema Nacional Ambiental SINA; organismo este responsable directo de la política y las acciones ambientales en cada Municipio; particularmente de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE; en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA; es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que, para lograr mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales, es fundamental definir de manera coordinada las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales, que faciliten la participación y gestión para la concertación de actividades que mejoren la interacción con los recursos naturales y el medio ambiente.

Que a través del Decreto 1743, expedido el 03 de agosto de 1994 por el Ministerio de Educación; se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible); definen como uno de sus objetivos

| | |
|--|--|
| Proyecto: Daniela Salgado Rivera  | |
| Revisado por: Oficina Jurídica | Aprobado por: Oficina Jurídica – Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo  |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán | Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos – Dianny Marcela Albornoz Bonilla |
| Cargo: Profesional Universitario Grado 08 | Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente |

| | | | |
|---|-----------------|-------------|------------------|
|  | DECRETOS | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |

estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden para la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

Que el artículo 9° de la ley 1549 de 2012; Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. establece que: *"Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y B) En la puesta en marcha de las diferentes estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible".*

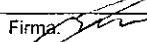
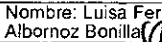
Que el municipio de Pitalito establece dentro de su Plan de Desarrollo, Pitalito "Región que Vive" aprobado mediante Acuerdo municipal No. 027 de 2020, en su línea estratégica, Ambiente y Territorio, la creación del comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA, como una de las estrategias para orientar al ente territorial, en el propósito de "construir el dialogo social y la articulación institucional, un proyecto de ciudad atractiva, con una visión compartida de competitividad y desarrollo sostenible, en el escenario de una Región Surcolombiana, que considere a la persona a la familia y a sus dinámicas culturales y productivas, al agua, la biodiversidad y el Cambio Climático, para la garantía de los derechos de la vida digna, en armonía con el medio ambiente".


Que el Plan de Desarrollo "Pitalito Región que vive", considera además la ejecución de acciones del Plan de Cambio Climático denominado "Ruta de Cambio Pitalito 2030", en donde la educación es considerada como uno de sus ejes transversales.

Que de la misma manera, la hoja de ruta del municipio, incluye otras actividades articuladas a las acciones del CIDEA como el apoyo a proyectos ambientales escolares PRAE y procesos comunitarios de educación Procedas, así como el fortalecimiento de las ONG's ambientales, grupos de monitoreo comunitario de Biodiversidad y Reservas Naturales de la sociedad civil.

En mérito de lo expuesto y por las facultades legales, el alcalde municipal de Pitalito - Huila;

Proyecto: Daniela Salgado Rivera 

| | |
|--|--|
| Revisado por: Oficina Jurídica | Aprobado por: Oficina Jurídica – Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán | Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos – Dianny Marcela Albornoz Bonilla |
| Cargo: Profesional Universitario Grado 08 | Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente |

| | | | |
|---|-----------------|-------------|------------------|
|  | DECRETOS | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |


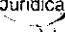
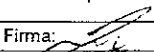
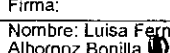

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEA del Municipio de Pitalito - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo principal del CIDEA Municipal, será el de diseñar, asesorar, monitorear, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en materia de educación ambiental que se desarrollen en la jurisdicción de este municipio, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales, así como generar espacios de participación interinstitucional y comunitaria para la inclusión de la dimensión ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación.

ARTÍCULO TERCERO: Formalícese el Comité Técnico interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA conformado por los siguientes miembros de entidades públicas y privadas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

1. Alcalde Municipal o su delegado
2. Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, quien ejercerá la Secretaría Técnica
3. Secretaría de Educación
4. Secretaría de Salud
5. Secretaría de Gobierno (Área gobierno comunitario)
6. Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
7. Un miembro de la Policía Nacional Ambiental
8. Un delegado de Universidades con presencia en el municipio
9. Un representante de las Instituciones Educativas públicas y/o privadas
10. Un representante de Juntas de Acción Comunal (comisión ambiental)

| | |
|--|---|
| Proyecto: Daniela Salgado Rivera  | Aprobado por: Oficina Jurídica - Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo  |
| Revisado por: Oficina Jurídica | |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán | Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos - Dianny Marcela Albornoz Bonilla  |
| Cargo: Profesional Universitario Grado 08 | Cargo: Jefe de Oficina Jurídica - Jefe de Oficina de Ambiente |

| | | | |
|---|-----------------|-------------|------------------|
|  | DECRETOS | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |

11. Un representante del SENA




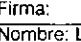

12. Un representante de las ONG'S Ambientales legalmente conformadas y activas en el municipio


PARÁGRAFO PRIMERO: *Los integrantes del comité deberán ocupar cargos directivos o ejecutivos al interior de las instituciones o en su defecto ser delegado por ellos con poder pleno de decisión.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Podrán participar en calidad de invitados al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA del Municipio de Pitalito Huila, las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción; las organizaciones de protección del medio ambiente, los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) y las demás entidades que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.*

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA del municipio de Pitalito, realizará las siguientes actividades:

1. Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Municipio de Pitalito, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales.
2. Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
3. Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEDA) e informal.
4. Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental, tanto en el ámbito formal no formal e informal, como del CIDEA.
5. Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.

| | |
|--|--|
| Proyecto: Daniela Salgado Rivera  | |
| Revisado por: Oficina Jurídica | Aprobado por: Oficina Jurídica – Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo  |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán | Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos – Dianny Marcela Albornoz Bonilla  |
| Cargo: Profesional Universitario Grado 08 | Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente |

| | | | |
|---|-----------------|-------------|------------------|
|  | DECRETOS | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |

6. Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
7. Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
8. Conformar la red de PRAES del Municipio.
9. Crear su propio esquema organizacional y su reglamento interno.
10. Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.


ARTICULO QUINTO: Asignar la Coordinación del CIDEA del Municipio de Pitalito a la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo.

ARTICULO SEXTO: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA - del Municipio de Pitalito - Huila, sesionara trimestralmente previa convocatoria que realice la coordinación del CIDEA o de manera extraordinaria cuando así se requiera.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 ALCALDE MUNICIPAL

| | |
|--|--|
| Proyecto: Daniela Salgado Rivera ⁰² | Aprobado por: Oficina Jurídica – Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo |
| Revisado por: Oficina Jurídica | Firma: |
| Firma:  | Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos – Dianny Marcela Albornoz Bonilla ⁰¹ |
| Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán | Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente |
| Cargo: Profesional Universitario Grado 08 | |